



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 048 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2016

**VISTO:** El Memorándum N° 016-2016/GOB.REG-HVCA/GGR con N° Doc. 2057 y N° Exp. 2007 y la Resolución Gerencial General Regional N° 457-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 156-2012-EF, de fecha 24 de agosto del 2012, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento externo entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de Inversión Pública Territorial”, la cual sirvió como base para la suscripción del Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El mencionado proyecto tiene por objetivo reducir las brechas de cobertura y calidad en la provisión de bienes y servicios públicos (BSP) prioritarios para elevar el desarrollo socio económico territorial, con énfasis en los Gobiernos Regionales (GRR) con mayor incidencia de pobreza, y está compuesto por tres (03) componentes: i) Mejora de la Gestión de la Inversión Pública por los GRRs, ii) Mejoramiento de la Gestión de los Entes Rectores y iii) Fondo de Incentivos (FI) para la Mejora de la Inversión Territorial;

Que, en mérito al alcance de intervención del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de Inversión Pública Territorial”, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Huancavelica suscribieron el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de Inversión Pública Territorial”, en el que se detalla los compromisos de las partes y cumplir con las metas de la Matriz de Logros y otros requisitos. Asimismo, de manera específica se menciona en el numeral 5.2.2 y 5.2.7 que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Políticas de Inversiones prestará asistencia técnica y capacitación al Gobierno Regional para la mejora de la inversión pública territorial, y en contraparte en el numeral 5.3.2 y 5.3.3 se señala que el Gobierno Regional de Huancavelica se compromete a dar facilidades y cumplir con las condiciones que se establezcan para la implementación de la asistencia técnica y capacitación, así como designar a un funcionario del Gobierno Regional como responsable de las acciones que se desarrollen en el marco del Componente I y III del proyecto;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Fondo de Incentivos, la activación de los incentivos se efectuará en tres momentos: el primero, hasta los dos meses de suscrito el Convenio de Adhesión; el segundo, hasta los cuatro meses del primer momento; y el tercero, hasta los seis meses del segundo momento. Siendo la designación del funcionario responsable de la ejecución de los recursos del Fondo de Incentivos un requisito para la activación del primer momento;

Que, en dicho contexto, con fecha 05 de noviembre del 2013, se instaló en el Gobierno Regional el equipo de Asistencia Técnica Integral de la Dirección General de Políticas de Inversiones, quienes vienen interviniendo de manera coordinada con las unidades involucradas en la gestión de inversiones del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 457-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de mayo del 2015, se designó al equipo técnico del Gobierno Regional Huancavelica como contraparte del equipo de Asistencia Técnica Integral de la Dirección General de Políticas de Inversiones, responsable de desarrollar las acciones de los Componentes I y III del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de Inversión Pública Territorial”, y habiéndose a la fecha producido cambios en uno de sus miembros deviene necesario reconstituir la conformación del citado equipo técnico, a fin de que ésta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo dispuesto; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 048 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2016

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico del Gobierno Regional Huancavelica, como contraparte del equipo de Asistencia Técnica Integral de la Dirección General de Políticas de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo responsable de las acciones que se desarrollen en el marco del Componente I y III del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de Inversión Pública Territorial”, que estará integrada por:

Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Ing. Antonio Taype Choque	Gerente Regional de Infraestructura
Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza	Sub Gerente de Obras
Ing. Jaime Yaranga Bendezú	Director Regional de la Oficina Regional de Estudios de Preinversión
Lic. Manuel Luis Guevara Nizama	Director Regional de la Oficina Regional de Administración
Econ. Héctor Zárate Palomino	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como responsable de la ejecución de los recursos del Fondo de Incentivos del Gobierno Regional al Director Regional de la Oficina Regional de Administración.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 457-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de mayo del 2015, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCÁVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

